



# BOLETIN OFICIAL

*Municipalidad de la Ciudad de General Pico*  
*Provincia de La Pampa*

**Junio - 2017 -**

**AUTORIDADES MUNICIPALES**

**INTENDENTE MUNICIPAL**

Juez de Faltas

Secretaria de Comercio

Dirección General de Asuntos Legales

Director de Protocolo y Ceremonial

**SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, EDUC. Y CULTURA.**

Dirección de Asuntos Vecinales y Relac. Institucionales

Dirección General de Recursos Humanos

Dirección de Educación y Cultura

Dirección de Prevención y Convivencia Ciudadana

Sub Dirección de Prevención y Convivencia

Sub Dirección de Tránsito

**SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

Director de Desarrollo Económico y Productivo

Contaduría General

Tesorería Municipal

Dirección de Rentas

Dirección de Habilitación y Control Comercial

**SECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA:**

Dirección de Infraestructura y Obras Públicas Municipales

Dirección de Planeamiento y Catastro

Dirección de Diseño y Planificación Territorial

Dirección de Obras Particulares

Dirección de Espacios Públicos

**SECRETARIO DE SERVICIO PÚBLICOS Y GESTION AMBIENTAL:**

Dirección de Mantenimiento de Calles

Dirección de Residuos Sólidos Urbanos

Dirección Técnica y Administrativa

**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**

Dirección de Actividades, Saludables Físicas, Recreativas,

Juveniles y Deportivas.

Dirección de Familia

Dirección de Economía Social y Empleo

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO PLANTA DE ASFALTO**

PRES. ORGANISMO DESCENT. P.MANT. Y REPARACION

CAMINOS VECINALES

Dirección: Avenida San Martín N° 451 - Teléfonos: 02302 - 434224/434019

Web: <http://www.generalpico.gov.ar/>

**GENERAL PICO, 26/06/17**

Prof. Juan José RAINONE

Dr. Gerardo ROSSI FERRARI

Dr. Eduardo LETTIERI.

Dra. María Valeria MALVICINO.

Sr. Raúl O. NIEVAS.

Dra. María Belén LAVECHIA.

Sra. María del C. GARCIA SUAREZ.

Lic. Andrea F. BUSTOS.

A/Cargo Sr. Raúl NIEVAS.

Ex Crio. Luis Alberto DARATHA.

Prof. Pablo R. GARCIA CASATTI.

Sr. Germán A. SOLER.

C.P.N. Ricardo Luis BIGLIA.

Lic. Marcos E. PICO.

C.P.N. Sebastián LAMBERTI.

Dra. María José MENDOZA.

C.P.N. Ezequiel MAZA.

Lic. Diego A. MARTIN SERRALTA.

Arq. Edgardo G. GUAZZARONI.

Ing. Sebastián V. ADAMO.

Arq. Marcelo J. TORRES.

Arq. Ricardo H. DEBALLI.

Arq. Javier H. CAREGGIO.

Ing. Ramiro A. VICENTE.

Sr. Rubén C. RECARTE.

Sr. Roberto R. MURUA..

Sr. Raúl A. ANGIONO.

Ing. Ramón C. GARAYO.

Sr. Daniel A. LOPEZ.

Prof. Guillermo P. LARREA.

Sra. Nélida ROLDAN.

Lic. Sofía TRUCCO.

Ing. Civil Diego N. GARRO.

Ing. Julio C. CAVILLA.

Artículo 1: Derogar la Ordenanza N° 70/2016.-

Artículo 2: Disponer que las compras, contrataciones y sus correspondientes autorizaciones a efectuarse en la esfera de la Administración Pública Municipal, se regirán por lo establecido en el reglamento de Compras y en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**Ordenanza Nro.043/2017 -**

**- 14.06.2017 -**

Artículo 1ro.:Modificar los artículos de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria 2017, vigente que quedarán redactados de la siguiente manera:"TASAS A APLICAR:

Artículo 166mo. CATEGORÍA 1.....\$ 50.80 mensuales.

CATEGORÍA 2.....\$ 70.77 mensuales

CATEGORÍA 3 más adicional p/c recinto sanitario..... \$ 70.77 mensuales.

CATEGORÍA 4 más adicional p/c recinto sanitario .....\$ 131.90 mensuales

CATEGORÍA 5 Baldíos.....\$ 30.55 mensuales

Valor base de cada recinto sanitario .....\$ 30.55 mensuales-

**DERECHOS DE OBRA Y CONEXIÓN:**

Artículo 172ro. Por todas las obras de obras sanitarias que se construyan dentro del ejido comunal se deberá requerir el permiso municipal correspondiente y abonar los derechos que se determinan a continuación:

1.-Por la aprobación de planos e inspección de obras domiciliarias, se abonará por cada recinto sanitario.....\$ 61.45

2.-Por la aprobación de planos e inspección de instalaciones especiales, se abonará el dos (2 %) por ciento del costo de la instalación especial debiendo el recurrente presentar presupuesto de las obras, el que será verificado por el Departamento.-

Las instalaciones domiciliarias que se encuentran enlazadas de acuerdo a las normas con las instalaciones especiales o industriales se liquidarán conforme a lo establecido en el punto a).-3.-Por cada solicitud de conexión nueva, se abonará:

De cloacas.....\$ 61.45

Por cambio de conexión de cloacas.....\$ 307.25

4.-Por cada solicitud de volcamiento de líquidos residuales, industriales a colectora.....\$ 842.98

5.Derogado.

6.-Las inspecciones de obras externas por cuenta de terceros abonarán el equivalente al cero con veinte (0,20 %) por ciento del costo total de los trabajos, presentando el recurrente presupuesto de los mismos el que será verificado por el Departamento.-

7.-Por cada solicitud de rehabilitación de constructores u oficiales cloaquistas y plomeros..... \$ 61.44

1.-Por causas no contempladas en la presente Ordenanza.....\$ 61.44-

2.-Por infringir disposiciones sanitarias.....\$ 61.44

8.-Por ejecutar tareas de desobstrucción en instalaciones domiciliarias.....  
.....\$ 122.92

9. DERECHOS DE MATRICULACIÓN E INSCRIPCIÓN:

Artículo 173ro Para construir instalaciones de agua y cloacas los interesados deberán inscribirse en el Departamento Agua Potable y Saneamiento Urbano y/o Concesionario, a los efectos de su matriculación.- La matrícula se renovará anualmente antes del 30 de Junio de cada año.- De no verificarse el cumplimiento en término, se aplicarán los re-cargos y actualizaciones que establezca la presente Ordenanza:

1.Constructor de primera categoría.....\$209.60

2.-Constructor de segunda categoría..... \$142.53

3.-Oficial albañil sanitario.....\$ 73.36.-

ANEXO: En lo referente a disposiciones generales, ejecución de trabajo, materiales, artefactos, perforaciones, instalaciones industriales, conexiones, etc. se adopta como instrumento técnico-administrativo el "REGLAMENTO PARA LAS INSTALACIONES SANITARIAS DOMICILIARIAS E INDUSTRIALES" de Obras Sanitarias de la Nación aprobado por Resolución N° 61.957 - Exptes. N° 4156-GE y 6262-//1979 (Boletín O. S. N. N° 4274).-

**Ordenanza Nro.044/2017 -**

**- 14.06.2017 -**

Artículo 1: Apruébase el Modelo Contrato de Locación a suscribirse entre la Municipalidad de General Pico y la Sra. Ana A. PASCUAL, DNI N° 12.152.969, por medio del cual la nombrada concede el uso y goce de ésta comuna de un inmueble, sito en calle 34 N° 664, de nuestra ciudad.

Artículo 2: El mencionado Contrato tendrá vigencia a partir del 01-05-2017 y hasta el 30-04-2019, inclusive.

Artículo 3: El monto de la locación se fija de la siguiente manera: durante los primeros seis meses de locación la suma mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600),durante los segundos seis meses de locación la suma mensual de PESOS

SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300.-), para los terceros seis meses de locación la suma mensual de PESOS SIETE MIL CIEN (\$ 7.100.-) y para los últimos seis meses de locación la suma mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), más tasa por servicios Municipales, Referencia N° 1.892/0.-

Artículo 4: Teniendo en cuenta que el Locatario viene haciendo uso del inmueble desde el día 10 de Diciembre de 2016, las partes acuerdan voluntariamente establecer un canon mensual correspondiente a los meses de Diciembre de 2016, Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2017, en la suma de \$ 5.600,00 mensuales, ascendiendo el monto adeudado a la suma de \$ 28.000,00, monto que será abonado por éste Municipio en dos cuota mensuales, iguales y consecutivas de \$ 14.000,00, cada una, a partir del mes de Mayo de 2017.-

Artículo 5: El locador autoriza expresamente a percibir el pago de los alquileres en cuestión al Sr. Jorge A. BELLEZZE, DNI N° 7.357.482, Titular de la Inmobiliaria BELLEZZE.

**Ordenanza Nro.045/2017 -**

**- 14.06.2017 -**

Artículo 1: Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio por parte de los frentistas de los inmuebles beneficiados por la Obra "Ampliación de la red de Alumbrado Público en el sector de calle 106 entre 1 y 101", sean propietarios o tenedores a título de dueños.-

Artículo 2: Fijar el costo de las obras en la suma que se detalla, a prorratar entre todos los frentistas afectados:

Sector -Calle	Tipo de Iluminación	Importe S/Iva
Calle 106 e/ 1 y 101	4 columnas de Acero de 9mm c/brazo de 2,50m. y artefacto completo.	\$78.096,00

Artículo 3: Dejar establecido que el pago de contribución de mejoras podrá efectuarse en cuotas iguales o consecutivas que deberán facturarse de acuerdo a las alternativas planteadas por la Cooperativa:

- \* Plan 1 - Contado.
- \* Plan 2 - Hasta 12 cuotas.
- \* Plan 3 - Hasta 24 cuotas.
- \* Plan 4 - Hasta 36 cuotas.-

Otro Plan: de aplicación a familias de bajos recursos que presenten un estudio socio-económico efectuado por Asistente Social de la Municipalidad de General Pico, la cantidad de cuotas quedará a criterio de la Cooperativa, siempre que el valor de la cuota determinada sea acorde al presupuesto familiar.-

En los casos de pagos en cuotas la tasa a aplicar sería del 2% mensual.-

Artículo 4: La Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y otros Servicios de General Pico Ltda.(CORPICO) será la encargada de ejecutar la obra y cargará el valor de la Contribución de Mejoras en la facturación del Servicio Eléctrico correspondiente a la del suministro que el propietario o tenedores a título de dueño posean.-

**Ordenanza Nro.046/2017 -**

**- 14.06.2017 -**

Artículo 1: Prohibir el expendio de combustible a menores de 16 años.-

Artículo 2: Las estaciones de servicio deberán colocar carteles, de al menos 30 por 30 centímetros, en lugares visibles que indiquen: "PROHIBIDO EL EXPENDIO DE COMBUSTIBLE A MENORES DE 16 AÑOS."

Artículo 3: La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la que designe el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4: Incorporar al artículo 458, inciso 17 "Infracciones diversas",de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria, el punto 23, con el siguiente texto: "Por vender combustible, a menores de 16 años, las estaciones de servicios serán pasibles de las siguientes sanciones:

A la primera infracción .....multa de 200 a 1000 Unidades fijas;

A la segunda Infracción.....multa de 1000 a 2000 Unidades fijas y clausura temporal de 3 a 10 días corridos;

A la tercera Infracción .....multa de 2000 a 3000 Unidades Fijas y clausura temporal de 10 a 20 días corridos;

A la cuarta infracción.....multa de 3500 Unidades Fija y Clausura definitiva.-

**Ordenanza Nro.047/2017 -**

**- 14.06.2017 -**

Artículo 1: Aprobar en todas sus partes las Rendiciones de cuenta y la Carpeta de Ingresos y Egresos correspondientes al mes de Julio de 2016; Cuenta N° 20117/5 ; Compensaciones ; Cuenta N° 910/6; Cuenta N° 20173/1; Cuenta N° 38105/4; Cuenta N° 21234/6; Cuenta N° 20911/7; Cta. N° 10303/7; Cuenta N° 2771/3; Cuenta N° 10424/5; Cuenta N° 2993/6; Cuenta N° 10304/4; Cuenta N° 29007/2; Cuenta N° 22060/0; Cuenta N° 29086/7. Total cantidad de rendiciones enviadas (43) cuarenta y tres.-

**Ordenanza Nro.048/2017 -**

**- 14.06.2017 -**

Artículo 1: Aprobar en todas sus partes las Rendiciones de cuenta y la Carpeta de Ingresos y Egresos correspondientes al mes de Agosto de 2016; Cuenta N° 20117/5 ; Compensaciones 1° y 2° parte; Cuenta N° 910/6; Cuenta N° 20173/1; Cuenta N° 38105/4; Cuenta N° 21234/6; Cuenta N° 20911/7; Cta. N° 10303/7; Cuenta N° 2771/3; Cuenta N° 10424/5; Cuenta N° 2993/6; Cuenta N° 10304/4 1era y 2da parte; Cuenta N° 29007/2; Cuenta N° 22060/0; Cuenta N° 29086/7. Total cantidad de rendiciones enviadas (42) cuarenta y dos.-

Artículo 1: Facultar, en el marco del estado de emergencia hídrica o desastre agropecuario por inundaciones por efecto de excesivas precipitaciones decretado por el Estado Provincial, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del Organismo Descentralizado para el Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales de General Pico tramite, gestione y suscriba convenios y/o contratos con el Poder Ejecutivo Provincial y/o Nacional; y/o Organismos Descentralizados y/o Autárquicos provinciales o nacionales destinados a la obtención de Recursos para el mantenimiento, reparación y/o construcción de Caminos Vecinales.-

Artículo 2: Adherir al régimen de conformación de consorcios creado por el Decreto Ley 577/58, según artículos 37 y 38 de la mencionada ley; autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal y/o al Organismo Descentralizado para el Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales de General Pico a actuar en representación de la Municipalidad de General Pico.-

Artículo 3:El Departamento Ejecutivo Municipal efectuará las rendiciones de cuentas por cada actuación al Concejo Deliberante.-

Artículo 4: Disponer la afectación específica de la partida presupuestaria Caminos Vecinales- Organismo Descentralizado, del presupuesto 2017 aprobado por ordenanza 18/17 denominada Caminos Vecinales, para los fines establecidos en el artículo 1ro.-

Artículo 1: Aprobar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 6500, de fecha 29 de Diciembre de 2016, que en su artículo manifiesta:

"Artículo 1º: Apruébase -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de General Pico y el Sr. Federico R. BATTISTINO, DNI N° 11.168.058; Nélide E. BOTTASSO, LC. N° 4.666.484, por medio del cual los nombrados conceden el uso y goce a ésta comuna de un inmueble, sito en Calle 15 n° 1770, de nuestra Ciudad.-

Artículo 1: Aprobar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 6501, de fecha 29 de Diciembre de 2016, que en su artículo manifiesta:

"Artículo 1º: Apruébase -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de General Pico y el Sr. Miguel A. CASTRO, DNI N° 16.301.023, por medio del cual el nombrado concede el uso y goce a ésta comuna de un inmueble, sito en Calle 19 n° 188, de nuestra Ciudad.-

Artículo 1: Aprobar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 6502, de fecha 29 de Diciembre de 2016, que en su artículo manifiesta:

"Artículo 1º: Apruébase -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de General Pico y la Sra. Celia FASSANO, LC N° 3.216.711; Daniel FASSANO, DNI. N° 13.737.518; Roberto FASSANO, DNI. N° 18.053.644, por medio del cual los nombrados conceden el uso y goce a ésta comuna de un inmueble, sito en Calle 24 n° 925, Dpto. N° 01, de nuestra Ciudad.-

**Ordenanza Nro.053/2017 -**

**- 27.06.2017 -**

Artículo 1: Apruébase la Resolución Municipal N° 619, de fecha 27 de Enero de 2017, que en su artículo refiere:

"Artículo 1º: Apruébase -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de General Pico y la Sra. Irma R. ANDREOLI, L.C. N° 6.632.952, por medio del cual la nombrada concede el uso y goce de ésta comuna de un inmueble, sito en calle 102 N° 306, Norte, Depto.N° 02, de nuestra ciudad.

**Ordenanza Nro.054/2017 -**

**- 27.06.2017 -**

Artículo 1: Apruébase la Resolución Municipal N° 618, de fecha 27 de Enero de 2017, que en su artículo refiere:

"Artículo 1º: Apruébase -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de General Pico y la Sra. Irma R. ANDREOLI, LC. N° 6.632.952, por medio del cual la nombrada concede el uso y goce de ésta comuna de un inmueble, sito en calle 102 N° 306, Norte, Depto. N° 01, de nuestra ciudad.

**Ordenanza Nro.055/2017 -**

**- 27.06.2017 -**

Artículo 1: Apruébase la Resolución Municipal N° 617, de fecha 27 de Enero de 2017, que en su artículo refiere:

"Artículo 1º: Apruébase -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de General Pico y el Sr. Rodolfo BERTONE, DNI. Nro.20.589.131, por medio del cual el nombrado concede el uso y goce de ésta comuna de un inmueble, sito en calle 6 N°1366, de nuestra ciudad.

**Ordenanza Nro.056/2017 -**

**- 27.06.2017 -**

Artículo 1: Apruébase la Resolución Municipal N° 620, de fecha 27 de Enero de 2017, que en su artículo refiere:

"Artículo 1º: Apruébase -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de General Pico y la Sra. Emma M. BESSADA, L.C. n° 5.075.395; la Sra. Emma I. D.ROLANDO, DNI.Nro.24.083.698, por medio del cual las nombradas conceden el uso y goce a ésta comuna de inmueble, sito en calle 19 N° 1418, de nuestra Ciudad.

**Ordenanza Nro.057/2017 -**

**- 27.06.2017 -**

Artículo 1.- Apruébese el Programa Municipal de Financiamiento de Emprendimientos Productivos, el que se desarrollará con fondos propios de la administración municipal provenientes del recupero de préstamos de la Ley 2461 y saldos disponibles del sistema provincial de regalías, que como anexo I forma parte integrante de esta Ordenanza.-

Artículo 2: El Departamento Ejecutivo Municipal será el encargado de reglamentar, mediante el dictado de una resolución al efecto, el funcionamiento de la operatoria fijando las condiciones, modalidades, requisitos, forma de presentación de los proyectos, guía del trámite interno y todas las cuestiones atinentes a la operatoria.

**Ordenanza Nro.058/2017 -**

**- 27.06.2017 -**

Artículo 1: Implementase el estacionamiento vehicular únicamente sobre el lado izquierdo en el tramo de la calle 15, comprendido entre 32 y 36.

Artículo 2: Proceder a la colocación de la cartelería y señalización correspondiente a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3: Los gastos que demanden la presente Ordenanza, serán afectado a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

**Ordenanza Nro.059/2017 -**

**- 27.06.2017 -**

Artículo 1: Derogar la Ordenanza N° 71/2016.-

Artículo 2: Disponer que las compras, contrataciones y sus correspondientes autorizaciones para Obras y Servicios Públicos, se regirán por lo establecido en el reglamento de compras y el Anexo II que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

**Ordenanza Nro.060/2017 -**

**- 27.06.2017 -**

Artículo 1:Aprobar el Convenio de Arrendamiento a suscribir con Néstor Bautista BOERIS, LE. Nro.7.352.599 y Marta Irene BERTONE de BOERIS, Matrícula Individual 3.603.642 por 92 (noventa y dos) hectáreas de un campo de su propiedad ubicado en Sección I, Fracción C, Lote 20, Parcela 112, Partida Inmobiliaria 512.860.

Artículo 2: El arrendamiento se fija en 12 (doce) meses a partir del 01-04-2017, con vencimiento el 31-03-2018, pudiéndose renovar por igual período siempre que las causales del problema persistan y sean corroboradas por personal técnico.

**Ordenanza Nro.061/2017 -**

**- 27.06.2017 -**

Artículo 1: Aprobar el Convenio de Arrendamiento a suscribir entre la Municipalidad de General Pico y el señor Mauricio Alejandro MALVICINO, argentino, mayor de edad, DNI N° 25.882.329, CUIT/CUIL 20-25882329-0, con domicilio real en calle 20 Bis N° 546 Norte de esta ciudad, en su carácter de Apoderado de Gladis Blanca TORTONE de MALVICINO, L.C. N° 2.293.424, según Poder Especial, otorgado por Escritura Pública Nro. 15, pasada por ante la escribana



autorizante Cristina Liz AMBROGETTI, titular del Registro Notarial Número 15 de esta ciudad, por medio del cual cede en alquiler una fracción de terreno de 145 (ciento cuarenta y cinco) hectáreas de un campo de la cual el resulta nudo propietario y su madre Blanca Gladis TORTONE de MALVICINO usufructuaria, conforme constancias obrantes en el expediente referenciado ut supra, el cual se designa como Anexo I y forma parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 2: El período de arriendo se fija en 12 (doce) meses a partir del 01-01-2017, operando su vencimiento el 31-12-2017, pudiéndose renovar por igual período siempre que las causales del problema persistan y sean corroboradas por personal técnico del municipio.-

**Ordenanza Nro.062/2017 -**

**- 27.06.2017 -**

Artículo 1: Aprobar la "Ampliación Red de Agua Potable en Calle 117 entre 22 y 24, vereda impar" y autorizar a la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico a la ejecución de la obra.

Artículo 2: Dejar establecido que el costo de obra para la "Ampliación Red de Agua Potable en calle117, entre 22 y 24, vereda impar", será de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 27.636,84) IVA incluido.

Artículo 3: Teniendo en cuenta que las parcelas ubicadas en esquina ya cuentan con servicio y han abonado la obra por el frente mayor, el costo de la obra será prorrateado en las parcelas N° 8, 9 y 10 de la Manzana 54, Radio "b", Circunscripción I, correspondiéndoles a cada una la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 9.212,28) IVA incluido.

Artículo 4: Para el pago de la obra de "Ampliación Red de Agua Potable en calle 117 entre 22 y 24, vereda impar", los frentistas afectados podrán optar por alguno de los siguientes planes de pago:

Plan 1: Contado-

Para quienes opten por una financiación podrán elegir alguno de los planes siguientes con una tasa de interés que deberá ser inferior al 2% mensual, teniendo en cuenta que, para dar comienzo a los trabajos, se deberá recaudar el 30% del total presupuestado de la obra.-

Plan 2: Hasta 06 cuotas mensuales.

Plan 3: Hasta 12 cuotas mensuales.

Plan 4: Hasta 18 cuotas mensuales.

Plan 5: Hasta 24 cuotas mensuales.-

**Ordenanza Nro.063/2017 -**

**- 27.06.2017 -**

Artículo 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar el contrato de locación con el Señor Víctor FERNANDEZ, D.N.I.Nro.12.938.904; del

inmueble propiedad de ésta comuna, catastralmente denominado: Ejido 021, Parcela 20, Manzana 93, Radio "e", Circunscripción I (A.U.2), con el fin de poner en funcionamiento e iniciar la producción de la Planta de Hormigón.

**Ordenanza Nro.064/2017 -**

**- 27.06.2017 -**

Artículo 1: Dispónese que desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza las obras que realiza o presupuesta el Organismo Descentralizado Planta de Asfalto a la Municipalidad o a terceros tendrán los precios que surgen del siguiente detalle:

ITEM N°	UNIDAD	CANT.	Valores p/ Municipalidad	Val.minimos p/ 3ros.
Pavim. de calles urbanas	(\$M2)	1,00	482,72	532,32
Repavim. calles Urbanas	(\$M2)	1,00	238,00	300,00
Repara Cortes Calzada CORPICO	(\$M2)	1,00	-----	1.123,35
Venta Material de Bacheo	(\$/ton.)	1,00	-----	3.178,93
Cordón Cuneta de Hormigón	(\$/ml.)	1,00	706,50	860,09
Badén de Hormigón	(\$/ml.)	1,00	1.253,45	1.525,95

**Ordenanza Nro.065/2017 -**

**- 27.06.2017 -**

Artículo 1: Autorizar al Gobierno de la Provincia de La Pampa a que, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ejecute la obra "Construcción de Nuevo Edificio Administrativo y Juzgado de Paz en Ciudad de General Pico", en el terreno, propiedad del Municipio, designado catastralmente como Ejido 021 -Circunscripción I - Radio e - Manzana 73- Parcela 25, empadronado bajo Partida Inmobiliaria N° 598.972.-

Artículo 2: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar al sistema de propiedad horizontal la Partida N° 598.972 y, transferir al Estado Provincial a título gratuito, según croquis de los planos de pre-horizontalidad adjuntos ( A01-A02-A03-A04-A05), la Unidad Nro. 2 de 884 mts.2 de superficie aproximada, la cual será ajustada una vez perfeccionada la Propiedad Horizontal.-

Artículo 3: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a perfeccionar escritura de afectación al sistema de propiedad horizontal, disponiendo a través de la Dirección que corresponda, la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, de la unidad detallada en el Art. 2do. a nombre del Estado Provincial.-

Artículo 4: Exceptuar al Gobierno de La Provincia de La Pampa del pago de los

derechos tasas y/o contribuciones que correspondan abonar al Municipio como consecuencia de la realización de la obra descripta en el Artículo 1º.-

**Ordenanza Nro.066/2017 -**

**- 27.06.2017 -**

Artículo 1: Declarar de Interés Municipal el Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en la Municipalidad de General Pico, Provincia de La Pampa.

Artículo 2: Continuar el proceso de construcción hacia un Municipio Saludable.

Artículo 3: Trabajar de manera activa para modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes.

Artículo 4: Convocar, apoyar y fortalecer todos aquellos espacios de trabajo conjunto (De actores gubernamentales y de la sociedad) en políticas públicas locales que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la Salud.

**Ordenanza Nro.067/2017 -**

**- 28.06.2017 -**

Artículo 1: Aprobar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 6067, de fecha 12 de Diciembre de 2016, que en su artículo manifiesta: "Artículo 1º: Apruébase -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de General Pico y Natalia E. CACERES, D.N.I.N° 28.544.637, por medio del cual la nombrada concede el uso y goce a ésta comuna de un inmueble, sito en Calle 6 bis N° 1556, de nuestra Ciudad.-

**DEPARTAMENTO DESPACHO GENERAL**  
Jefe Boletín Oficial  
Eva Susana ZIGLER.

**PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**

Sr. José Osmar GARCIA.

**SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE**

Sr. Juan José A.GOMEZ HUNCHINAO.

**BLOQUE JUSTICIALISTA**

Sra. Rosa E. CUELLO.

Prof. Graciela Adriana SANCHEZ.

Sr. Renée H. PECHIN.

Sr. José Luis ANGELUCCI.

Sr. Roberto GOMEZ.

Sr. Héctor VIOLA.

**BLOQUE CAMBIEMOS -PROPUESTA FEDERAL**

Sr. Jorge AUDISIO.

Sra. Olga REINOSO.

**BLOQUE FREPAM - CAMBIEMOS**

Sr. Guillermo COPPO.

**BLOQUE NUEVO ENCUENTRO**

Sr. Ariel REINHARD.

**BLOQUE PUEBLO NUEVO**

Sr. Néstor Mariano SANCHEZ.

N° Ord	DESCRIPCION	N° Pag
042	Derogando Ord.Nro.70/16 y disponiendo Incremento en los montos de Compras, Contrataciones a efectuar en la Administración Pública Municipal.	- 1-
043	Modificando Artículos de Ordenanza Fiscal y Tarifaria 2017, ref.a Incremento Tarifa Servicio Saneamiento (CORPICO).	1.2-
044	Aprobando Modelo de Contrato de Locación a suscribir con Sra.Ana A.PASCUAL, por cesión inmueble sito en calle 34 Nro.664.	2.3-
045	Declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio a frentistas de inmuebles beneficiados -Obra "Ampliación de Red Alumbrado Público sector calle 106 e/1 y 101".-	3.4-
046	Prohibiendo el expendio de combustible a menores de 16 años.	- 4-
047	Aprobando en todas sus partes Rendiciones de Cuenta y Carpeta de Ingresos y Egresos, correspondiente al Mes de Julio/2016.	- 4 -
048	Aprobando en todas sus partes Rendiciones de Cuenta y Carpeta de Ingresos y Egresos, correspondiente al Mes de Agosto/2016.	- 4 -
049	Facultar al D.E.Municipal Gestión y Suscripción Convenios con Poder Ejecutivo Provincial destinados a reparación de Caminos Vecinales en el marco de Emergencia Hídrica.	- 5 -
050	Aprobando en todos sus términos Res.6500/16 -Ad -ref. del Concejo Deliberante Contrato de Locación con Sr.Federico R.BATTISTINO y Sra.Nélida E.BOTASSO por cesión alquiler inmueble.	- 5 -
051	Aprobando en todos sus términos Res.6501/16 -Ad -referendum del Concejo Deliberante Contrato de Locación con Sr.Miguel A.CASTRO por cesión alquiler inmueble.	- 5 -
052	Aprobando en todos sus términos Res.6502/16 -Ad -referendum del Concejo Deliberante Contrato de Locación con Sres.Celia, Daniel y Roberto FASSANO, por cesión alquiler inmueble.	5.6 -
053	Aprobando en todos sus términos Res.619/17 -Ad -referendum del Concejo Deliberante Contrato de Locación con Sra.Irma R.ANDREOLI, por cesión alquiler inmueble -calle 102 Nro.306-Norte -Dpto.Nro.02.	- 6 -

- 054 Aprobando en todos sus términos Res.619/17 -Ad -referendum del Concejo Deliberante Contrato de Locación con Sra.Irma R.ANDREOLI, por cesión alquiler inmueble, calle 102 Nro.306 Norte -Dto.Nro.01. - 6 -
- 055 Aprobando en todos sus términos Res.617/17 -Ad -referendum del Concejo Deliberante Contrato de Locación con Sr.Rodolfo BERTONE, por cesion/alquiler inmueble -calle 6 Nro.1366.- - 6 -
- 056 Aprobando en todos sus tminos Res.620/17 -Ad -referendum del Concejo Deliberante Contrato de Locación con Sra.Emma M.BESSADA y Sra.Emma I.D.ROLANDO, por cesión alquiler inmueble -calle 19 Nro.1418 - 6 -
- 057 Aprobando Prog.Municipal de Financiamientos de Emprend. Productivos con Fondos propios provenientes de recupero de Préstamos Ley 2461 y saldos sistema Provincial de Regalías. 6.7 -
- 058 Implementando estacionamiento vehicular únicamente sobre lado izquierdo -tramo calle 15 comprendido entre 32 y 36. - 7 -
- 059 Derogando Ordenanza Nro.071/2016, Referente a Incremento de compras y contrataciones para Obras y Servicios Públicos. - 7 -
- 060 Aprobando Modelo de Convenio de Arrendamiento a suscribir con Sr. Néstor B.BOERIS, por cesión en alquiler de 92has.- - 7 -
- 061 Aprobando Modelo de Convenio de Arrendamiento a suscribir con Sr.Mauricio Alejandro MALVICINO en carácter de apoderado de la Sra.Gladis B.TORTONE de MALVICINO por cesión alquiler de 145 has.- 7- 8
- 062 Aprobando y Autorizando a la Concesionaria de Servicios Sanemamiento CORPICO, la ejecución de Obra "Ampliación de Red de Agua Potable en calle 17 e/22 y 24 vereda impar . - 8 -
- 063 Autorizando al D.E.Municipal a celebrar Contrato de Locación con Sr.Víctor FERNANDEZ.- 8.9-
- 064 Disponiendo aplicar incrementos por distintos trabajos o a terceros el Organismo Desc.Planta de Asfalto. - 9 -
- 065 Autorizando al Gobierno de la Pcia. de La Pampa a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ejecución de Obra Construcción de Nuevo Edificio Administrativo y Juzgado de Paz en Ciudad de Gral.Pico.- 9.10.
- 066 Declarar de Interés Municipal el Prog.Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en la Municipalidad de General Pico. - 10 -
- 067 Aprobando en todos sus términos Res.Nro.6067/16 ad -10 -

-referendum del Concejo Deliberante Contrato de Locación con  
Sra.Natalia E.CACERES por cesión alquiler Inmueble.

